



Araceli REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Villa Mercedes 8 de agosto de 2022

VISTO:

El **CUDAP: EXP-UVM: 876/2022** mediante el cual la Secretaría de Extensión Universitaria solicita la apertura a llamado a inscripción de aspirantes a Becas de Formación en Extensión Universitaria, cuyos destinatarios son los estudiantes de la Universidad Nacional de Villa Mercedes,

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 4º del Estatuto de la Universidad expresa que la Universidad Nacional de Villa Mercedes se propone desarrollar sus actividades en el marco de las nuevas dinámicas de la Educación Superior, la Investigación y Extensión Universitaria para el cambio social y el desarrollo sociocultural.



Que el ARTÍCULO 6º del Estatuto de la Universidad expresa que la Universidad Nacional de Villa Mercedes se concibe abierta a toda expresión del saber y a toda corriente cultural e ideológica, sin discriminaciones, favoreciendo el desarrollo de la cultura nacional y contribuyendo al conocimiento y respeto recíproco entre los pueblos.

Que el ARTÍCULO 9º inciso d. del Estatuto de la Universidad expresa "Promover la enseñanza y la capacitación permanente que propicie de manera innovadora el ejercicio de la participación ciudadana, la actualización para el desempeño activo en el mundo laboral y el acceso al conocimiento".

Que la Ordenanza del Consejo Superior 02/2021 crea en el ámbito de la Universidad Nacional de Villa Mercedes el sistema de proyectos de extensión universitaria.

Que el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza del Consejo Superior N°9/2022 crea el Programa de Becas de Formación en Extensión Universitaria cuyos destinatarios son los estudiantes de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria; y cuyo objetivo es fomentar la formación en extensión de los y las estudiantes desde el inicio de los trayectos formativos, fortalecer la formación de grado y las experiencias de extensión, potenciando la integralidad de funciones sustantivas de la Universidad.

Que el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza del Consejo Superior N°9/2022 aprueba la normativa del Programa de Becas Estudiantiles de Formación en Extensión Universitaria.

Cpde. RESOLUCIÓN R.N°517/2022

Mg Enf. Graciela Noemi BALANZA
Vicerrectora
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Ing. Carlos Amado AOSTRI
Secretario de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Que el ARTÍCULO 3° de la Ordenanza del Consejo Superior N°9/2022 dispone que el reglamento de la presente norma se protocolizará por cuerda separada a los fines operativos en la convocatoria.

Que se hace necesario contar con mecanismos institucionales adecuados para la generación, seguimiento y evaluación de las propuestas de formación y perfeccionamiento continuo en el extensionismo.

Que tales actividades pueden encontrarse insertas en la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que es uno de sus fines principales de la UNViMe formar recursos humanos capacitados para la aplicación del conocimiento en el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad y consustanciados con la obligación que se adquiere, junto con el saber, para con el Pueblo de su Nación.



Que el crecimiento de la función de Extensión de la Universidad está dando lugar al surgimiento de propuestas de becas de formación en Extensión social, que requieren un marco normativo para su evaluación y aprobación.

Que es objetivo del Programa de Becas de Extensión universitaria, fomentar la formación en extensión de los y las estudiantes desde el inicio de los trayectos formativos; fortalecer la formación de grado y las experiencias de extensión, potenciando la integralidad de funciones sustantivas de la Universidad.

Que se cuenta con financiamiento específico otorgado por la Secretaría de Políticas Universitarias a partir de la convocatoria a presentación de propuestas de Fortalecimiento de las Capacidades de Extensión, Segunda etapa.

Que la Universidad Nacional de Villa Mercedes protocolizó por Resolución Rectoral N°760/2021 el ingreso de fondos asignados del Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que Rectorado visto lo informado y solicitado por Secretaría de Extensión presta conformidad al llamado a inscripción de aspirantes a Becas de Formación de Extensión Universitaria.

Que la Secretaría de Hacienda toma conocimiento y eleva al Departamento de Presupuesto para continuar el trámite

Que el Departamento de Presupuesto toma intervención correspondiente.

Cpde. RESOLUCIÓN R.N°517/2022

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Que corresponde protocolizar la convocatoria y establecer el cronograma y demás lineamientos.

Que Departamento de Despacho realiza el acto administrativo de acuerdo al anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**LA VICERRECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES**



RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la apertura a llamado a inscripción de aspirantes a Becas de Formación en Extensión Universitaria, cuyos destinatarios son los estudiantes de la Universidad Nacional de Villa Mercedes que obra en el anexo I.

ARTICULO 2°: APROBAR los formularios de Inscripción y de Informe Final, que figuran como Anexos II y III.

ARTICULO 3°: ASIGNAR los fondos del Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias protocolizado por Resolución Rectoral N°760/2021.

ARTICULO 4°: OTORGAR en la presente convocatoria Diez (10) Becas de Formación en Extensión Universitaria destinada a estudiantes de carreras de la UNViMe.

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R.N°517/2022


Ing. Carlos Amado AOSTRI
Secretario de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Mg. Graciela Noemí BALANZA
Vicerrectora
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Becas de Formación en Extensión universitaria

La Secretaría de Extensión Universitaria convoca a estudiantes de la Universidad Nacional de Villa Mercedes a presentarse como aspirantes a Becas de formación en extensión universitaria.

El objetivo de la convocatoria se orienta a estudiantes que busquen formarse en extensión y que desarrollarán un plan de trabajo bajo la coordinación de la Secretaría de Extensión en el marco de los Cinco (5) Proyectos de Extensión de Interés social (PEIS) aprobados en la convocatoria perteneciente al 2021 actualmente en marcha.

ARTICULO 1. Aspirantes: deben ser alumnos/as regulares de la UNViMe. Los/las interesados/as presentarán una nota que exprese las razones de su interés en participar de esta convocatoria y adjuntarán un breve Curriculum vitae e impresión de certificado analítico parcial seguido del formulario de inscripción.

ARTICULO 2. Procedimiento: Los aspirantes presentarán sus postulaciones por mesa de entradas de Rectorado con nota de elevación a la Secretaría de Extensión, que hará una revisión formal, destinada a verificar si se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria. Las postulaciones serán analizadas por la CAEX atendiendo a los criterios generales que fija la O.C.S. N° 09/2022 y los resultados se comunicarán en los plazos establecidos en el cronograma oportunamente.

Las postulaciones serán analizadas acorde al formulario presentado indicando:

-las razones de su interés en la Beca;

-Se adjuntará un breve Curriculum vitae con las probanzas respaldatorias,

-impresión de certificado analítico parcial, y certificado de alumno regular,

- presentación del proyecto de trabajo según el formulario anexo.

-Se debe informar datos de contacto, correo electrónico y teléfono para las notificaciones que correspondan.

Una vez presentadas por Mesa de Entradas del Rectorado de la UNViMe se deberá enviar los archivos digitales de la totalidad al mail de la Secretaría de Extensión Universitaria: extension@unvime.edu.ar, se solicita se denomine el archivo de la siguiente manera: cudap...(contiene N°), seguido del apellido del postulante.

Cpde. RESOLUCIÓN R.N°517/2022



Mg. Enf. Graciela Noamí BALANZA
Vicerrectora
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Ing. Carlos Amado AOSTI
Secretario de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Araceli REINOSO
Oficina de Despacho

ARTICULO 3. Financiamiento: Se otorgarán diez (10) becas, por un monto total de diez mil pesos mensuales (\$10.000) cada una. Ese monto se hará efectivo mensualmente previo informe de la dirección del Proyecto donde radica el/la becario/a que dé cuenta del normal desarrollo de las actividades propuestas.

ARTICULO 4. Actividades: El plan de tareas contemplará una dedicación horaria semanal de 10 horas, a desarrollar entre septiembre del 2022 y marzo del 2023.

ARTICULO 5. Plazos de presentación de postulaciones: desde la publicación de la presente se desarrollará el cronograma detallado

-1 al 15 de agosto del 2022. Presentación de postulaciones.

-16 al 30 de agosto del 2022. La CAEX desarrollará la evaluación.

-1 de setiembre del 2022. Comienzo de las tareas: a partir de la comunicación fehaciente del otorgamiento de la beca.

-28 de febrero de 2023. El/a Becario/a contará con 30 días para presentar el Informe Final una vez finalizado los seis meses del trabajo.

-La CAEX contará con 15 días hábiles para tomar conocimiento, hacer devolución/aporte y elevar la evaluación del Informe del Trabajo de Extensión del Becario/a.

ARTICULO 6. EVALUACION. Las postulaciones serán analizadas y meritadas en el marco de la CAEX de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNViMe.

Para la construcción del orden de mérito se considerará:

- Carácter extensionista.
- Vinculación con el medio.
- Impacto con la sociedad.
- Especificidad de la participación de la Universidad en el mismo.

Factibilidad de su realización.

-Pertinencia de la beca en relación con la formación del aspirante y su relación con el proyecto donde se inserta.



Graciela Noemí BALANZA
Directora
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Carlos Amado AOSTRI
Secretario de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde. RESOLUCIÓN R.N°517/2022



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli REINOSO

Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

2022 – "Las Malvinas son argentinas"

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DEL/LA BECARIO/A



DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Nombre y Apellido del/la Postulante:

DNI N°:

Dirección electrónica:

Dirección postal:

Teléfono:

DATOS ACADÉMICOS

Carrera que cursa:

Escuela:

Departamento:

Año que cursa:

Cantidad de materias aprobadas:

Cantidad de materias cursadas:

Graciela Noemi BALANZA
Vicerrectora
Universidad Nacional de Villa Mercedes
Carlos Amado AOSTRI
Estadístico de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde. RESOLUCIÓN R.N°517/2022



Araceli REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

DATOS DEL PROYECTO DE EXTENSION DE INTERES SOCIAL (PEIS)

Nombre del Proyecto:

Nro. de Resolución de Aprobación del PEIS:

Escuela:

Nombre y Apellido del/la directora/a:

Dirección electrónica:

Nombre y Apellido del/la Co director/ra:

Dirección electrónica:



Motivos que llevan a postularse en la Beca: descripción de los intereses del/la postulante en relación a la justificación del PEIS y a la carrera que cursa; no más de 500 caracteres.

Objetivos de la Beca de Formación: formular al menos dos objetivos de la beca de formación y su relación con la comunidad en donde se inserta el PEIS y la carrera que cursa.

Plan de actividades propuesto: detallar al menos tres actividades en relación a los objetivos del PEIS teniendo en cuenta su factibilidad de realización durante los seis meses de duración de la Beca.

Em. Graciela Noemi BALANZA
Viceirectora
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Ing. Carlos Amado AOSTRI
Secretario de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Evaluación: describir la modalidad de evaluación que ha sido acordada entre el/la postulante becario/a y el/la directora/a del PEIS.

Otros datos de interés que desee manifestar.



Nota: el presente formulario de inscripción deberá ser firmado por el/la postulante y los directores del PEIS manifestando su acuerdo a la postulación.

Firma del /la postulante:

Aclaración:

Firma del/la directora/a:

Aclaración:

Firma del/la co director/a:

Aclaración:

Lugar y Fecha:

Ing. Carlos Amado AOSTRI
Secretario de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde. RESOLUCIÓN R.N°517/2022

ANEXO III

FORMULARIO DE INFORME FINAL

DATOS DEL/LA BECARIO/A

Nombre y Apellido

DNI N°:

Dirección electrónica:

Dirección postal:

Teléfono:

DATOS ACADÉMICOS

Carrera que cursa:

Escuela:

Departamento:

Año que cursa:

DATOS DEL PROYECTO DE EXTENSION DE INTERES SOCIAL (PEIS)

Nombre del Proyecto:

Nro. de Resolución de Aprobación del PEIS:

Escuela:

Nombre y Apellido del/la directora/a:

Dirección electrónica:

Nombre y Apellido del/la Co director/ra:

Dirección electrónica:

N° de Resolución de adjudicación de la Beca:



Prof. Graciela Rosmi BALANZA
Vicerrectora
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Ing. Carlos Amado AOSTI
Secretario de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde. RESOLUCIÓN R.N°517/2022



INFORME FINAL DETALLADO

1. Cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Beca aprobado (enunciar descriptivamente cómo se desarrollaron los objetivos aprobados).

2. Desarrollo detallado de las actividades cumplidas (detallar las principales características de las acciones cumplidas, tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo).

3. Si no hubiera realizado algunas de las actividades detallar los motivos (explicar las razones argumentando).

4. Otra actividad que hubiere realizado y que no estuvo contemplada en el Plan aprobado (explicar como contribuyó a los objetivos planteados y porqué surgió la actividad).

5. Impacto de las acciones en los espacios sociales donde se desarrolla el PEIS (el impacto se mide en criterios cuantitativos, como por ejemplo número de personas implicadas y temporalidad de la acción, como así también en una narrativa cualitativa que analiza la contribución social al logro de cumplimiento de los objetivos del PEIS).

6. Auto Evaluación conceptual del desempeño del/la Becario/a (la misma se realiza en primera persona de manera argumentada)



Eni Graciela Noemí BALANZA
Vicerrectora
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Ing. Carlos Amado AOSTRI
Secretario de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2022 - "Las Malvinas son argentinas"

7. Evaluación de desempeño del Becario por el Equipo de directores del PEIS donde estuvo radicada la Beca de Formación. (el Equipo directivo del PEIS realiza una evaluación conceptual de desempeño del /la becario/a).

8. Evaluación de desempeño del Becario por el Equipo de directores de la Beca (el Equipo directivo del Becario realiza una evaluación conceptual de desempeño del /la becario/a, esto se aplica solamente cuando el director de Beca no coincide con el director del PEIS).



Nota: el presente formulario de Informe final deberá ser firmado por el/la becario/a y los directores del PEIS y /o Directores de la Beca manifestando su acuerdo con lo presentado.

Firma del /la becario/a:

Aclaración:

Firma del/la directora/a del PEIS:

Aclaración:

Firma del/la co director/a del PEIS:

Aclaración:

Firma del/la co director/a del Becario:

Aclaración:

Lugar y Fecha:

RESOLUCIÓN R.N°517/2022

Ing. Carlos Amado AOSTRI
Secretario de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gracela Noemí BALANZA
Vicerrectora
Universidad Nacional de Villa Mercedes